



# Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

Prove: 0761101463  
GENOMA MAYOR SPA  
SAN PIO X 2422  
Santiago RM  
CHILE

## Orden de Compra

### Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000005992		11/29/2018	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
MORAGA DAVID		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
1- 1	Servicios de extracción de DNA de filtro mediante kit	USACH(011) 8.00 UN	71,400.00	571,200	G267
	<b>Total Programa</b>			<u>571,200</u>	
	<b>Total Art 99999993-01</b>			<u>571,200</u>	
2- 1	Servicio de secuenciación de amplicaciones de fragmento variable.	USACH(011) 1.00 UN	900,000.00	900,000	G267
	<b>Total Programa</b>			<u>900,000</u>	
	<b>Total Art 99999999-01</b>			<u>900,000</u>	
3- 1	Análisis taxonómico de 8 muestras.	USACH(011) 1.00 UN	300,000.00	300,000	G267
	<b>Total Programa</b>			<u>300,000</u>	
	<b>Total Art 99999999-01</b>			<u>300,000</u>	
	<b>Impt Total Ped</b>			<u>1,771,200</u>	

Comentarios:  
cotización

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO DE SERVICIOS DE  
ANÁLISIS DE DNA, QUE INDICA.

SANTIAGO, 006963. 14.11.18.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 1, de 2018; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación, requirió la contratación de servicios de extracción de DNA desde muestra y secuenciación del gen 16S.

b) Que, en ese sentido, se recurrió al proveedor Genoma Mayor SPA, RUT 76.110.146-3, domiciliado en San Pio X 2422, Providencia, Santiago, para realizar los servicios de Extracción de DNA, Secuenciación de aplicaciones de fragmento variable y Análisis taxonómico de 8 muestras, con la finalidad de identificar microorganismos hierro oxidante para su posterior uso en biorremediación.

c) Que, no obstante, el servicio fue requerido y contratado por VRIDEI durante el mes de abril de 2018, según informa en comunicación telefónica el funcionario de esa Unidad, evidenciándose que el servicio fue efectivamente prestado por el proveedor, antes de cumplir con el correcto proceso adquisitivo.

d) Que, el 28 de agosto de 2018, el proveedor Genoma Mayor SPA, RUT 76.110.146-3 emite la factura N°202 por un monto total de \$1.200.000.- y factura N°203 por un monto total de \$571.200.

e) Que, según se informa en documento Carta VRIDEI N°512 de fecha 26 de octubre de 2018, el servicio de extracción de DNA fue recibido totalmente conforme, además de explicar los motivos por los que no se siguió el procedimiento de compra establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

f) Que, revisado el catálogo de productos y servicios a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que los actuales proveedores no cuentan con el servicio de análisis de DNA requerido.

g) Que, la situación descrita en los considerandos anteriores genera un problema contractual con el proveedor que prestó el servicio, toda vez que los servicios han sido realizados y es preciso proceder a su pago.

h) Que, según lo señalado por la Contraloría General de la República en reiterados dictámenes sobre la materia, entre ellos, los N° 6768 de 2003, 1585, de 2004, 48352, de 2005, 45484, de 2008, 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010, expresan en síntesis que toda persona que presta servicios a la Administración, tiene derecho a que le sean pagados por todo el tiempo proporcionalmente trabajado, de lo contrario se originaría un enriquecimiento ilícito a favor de quien se beneficie con el servicio prestado, sin retribución de dinero, lo que se opone a la aplicación del principio retributivo de dar a cada uno lo suyo y a los Principios Generales del Derecho.

RESUELVO

1. Regularizase y páguese los servicios de extracción de DNA desde muestra y secuenciación del gen 16S a la empresa Genoma Mayor SPA, RUT: 76.110.146-3, domiciliado en San Pio X 2422, Providencia, Santiago.

2. Impútese el gasto de la contratación señalada, por un monto total de \$1.771.200.- exento de IVA, con cargo al centro de costo 11, ítem G267.

3. Publíquese la presente Resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

AJT/MTA/dme

Distribución

1.- Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación.

1.- Departamento de Finanzas y Tesorería.

1.- Unidad de Adquisiciones.

1.- Archivo Central.

1.- Oficina de Partes.

HR N° 290/2018 -Solicitud N°33247